

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
SERVICIO DE AVISAJE CON EMPRESA  
EL MERCURIO S.A.P Y APRUEBA SUS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01588**

**SANTIAGO, 25 de septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.U N°944 de 2022; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°650, de 11 de mayo de 2023, Presupuesto de la Universidad de Chile 2023; el D.U. N°3388, de 17 de octubre de 1984; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a sus Estatutos Institucionales y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación, extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, y vinculación con el medio y el territorio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, administrativa y económica, en cuya virtud se encuentra autorizada para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones.
2. Que, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, requiere contratar el servicio de avisaje con motivo de la Ceremonia de Manuel Montt año 2023.
3. Que, la Ley de Compras Públicas N°19.886, también denominada Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
4. Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
5. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en el Considerando N°1, se ha determinado conveniente que ésta se lleve a cabo a través de trato directo por la causal contemplada en el N°7 del artículo 10° letra j) del Reglamento de la Ley N.19.886, Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso

humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales”

6. Que, el monto que involucra la contratación corresponde a la **suma total de \$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos**, según consta en la cotización que se adjunta. Este monto no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
7. Que, la empresa; **EMPRESA EL MERCURIO S A P, Rut: 90.193.000-7**, es proveedor hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
8. Impútese el gasto al Título A, N° 2, ítem 2.3, Servicios de Impresión, publicidad y difusión. El cual cuenta con financiamiento según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido el 25 de septiembre de 2023 por la Directora de Finanzas y Administración Patrimonial.

#### **RESUELVO:**

1. Autorízase la contratación, a través de la modalidad de trato directo, entre Universidad de Chile y la empresa **EMPRESA EL MERCURIO S A P, Rut: 90.193.000-7**, por el servicio de avisaje con motivo de la Ceremonia de Manuel Montt 2023, por un monto total de **\$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos**.
2. Apruébanse los términos de referencia para la contratación autorizada en el resuelto precedente, a través de la modalidad de trato directo, con la empresa **EMPRESA EL MERCURIO S A P, Rut: 90.193.000-7**, que se especifican a continuación:

##### **I. Antecedentes.**

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, requiere contratar con el proveedor **EMPRESA EL MERCURIO S A P, Rut: 90.193.000-7**, para los servicio de avisaje con motivo de la Ceremonia de Manuel Montt 2023.

Dado a las características especiales de la compra descrita en el considerando 1, se ha determinado conveniente que ésta se lleve a cabo a través de trato director por la causal contemplada en el artículo 10°, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N.19.886, Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

##### **II. Aspectos Técnicos.**

###### **1.- Objetivo.**

Servicio de avisaje con motivo de la Ceremonia de Manuel Montt 2023.

###### **2.- Monto total de la compra.**

El gasto de la presente compra es de suma total de **\$2.975.000.- (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos**.

### **3.- Forma de pago.**

El pago se realizará en una cuota, una vez efectuada la recepción conforme del servicio. El pago se realizará a 30 días a partir de la emisión de las facturas, según ley 19.983.

### **4.- Procedimiento de compra.**

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, emitirá una orden de compra por el monto indicado en el numeral 2 (Monto total de la Compras), dicha orden de compra será enviada al proveedor mediante el Portal de Compras Públicas.

### **5.- Ejecución del Servicio**

1. El servicio deberá efectuarse en los términos requeridos en el número 1 precedente.
2. Al momento de la recepción conforme del servicio deberá entregar la factura en la unidad compradora.
3. El servicio se pagará contra recepción conforme de la factura, una vez realizado, y el pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
3. Emítase la correspondiente orden de compra, por la contratación del servicio señalado en el resuelto N° 1, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Publíquese en portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), dentro del plazo de 24 horas, desde la fecha de total tramitación de la presente Resolución.
5. Impútese el gasto al Título A, N° 2, ítem 2.3, Servicios de Impresión, publicidad y difusión. El cual cuenta con financiamiento según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido el 25 de septiembre de 2023 por la Directora de Finanzas y Administración Patrimonial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**Prof. María del Pilar Barba Buscaglia**  
**Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones**

Distribución:

- Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
- Unidad de Adquisiciones – DEAC
- Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm.
- Contraloría Universitaria



PBB/MAV/ilr.